

Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: ARAG ESQUIADORES

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se garantiza la prestación de las garantías amparadas dentro del ámbito territorial contratado con motivo de la práctica, en calidad de aficionado, del esquí alpino sobre pista, esquí de fondo en circuitos habituales, conocidos y señalizados, esquí artístico, salto de esquí, monoesquí o surf sobre nieve, siempre que la práctica se realice dentro del recinto de una Estación de esquí.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Asistencia Médica y Sanitaria
España..... hasta 5.000€
Andorra..... hasta 10.000€
Europa, Países ribereños Mediterráneo y Mundo
..... hasta 50.000€
Gastos odontológicos.....120€
- ✓ Gastos Trineo o ambulancia Totalidad del coste
- ✓ Repatriación o transporte de heridos o enfermos
..... Totalidad del coste
- ✓ Desplazamiento de un familiar caso de hospitalización
..... Totalidad del coste
Gastos de estancia de familiar desplazado por
hospitalización en el extranjero
..... hasta 800€ (80€ x 10 días)
- ✓ Convalecencia en hotel hasta 800€ (80€ x 10 días)
- ✓ Repatriación o transporte del asegurado fallecido
..... Totalidad del coste
- ✓ Regreso anticipado Totalidad del coste
- ✓ Reintegro del coste del forfait no utilizado
..... hasta 200 €
- ✓ Reintegro del coste de las clases de esquí no realizadas
..... hasta 200 €
- ✓ Envío de mensaje urgente Servicio ARAG
- ✓ Defensa de la responsabilidad penal en el extranjero.
..... hasta 3.000€
- ✓ Información legal en el extranjero Servicio ARAG
- ✓ Reclamación de daños en el extranjero
..... hasta 3.000€
- ✓ Reclamación de contratos de compra en el extranjero
..... hasta 3.000€
- ✓ Reclamación de contratos de servicios en el extranjero.
..... hasta 3.000€
- ✓ Anulación de viaje(opcional)
España..... hasta 1.000€
Andorra, Europa, países ribereños Mediterráneo y
mundo hasta 1.500€
- ✓ Seguro complementario de Accidentes personales por
fallecimiento o invalidez: 6.000€ a 12.000€
- ✓ Seguro complementario de Responsabilidad Civil:
..... 18.000€ a 60.000€.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los siniestros que se produzcan en aquellos países que, durante el viaje o desplazamiento del asegurado, se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente.
- ✗ No estarán comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! El asegurador no asumirá obligación alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido solicitadas o efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados.
- ! Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
- ! Las dolencias, enfermedades crónicas, congénitas y/o preexistentes,
- ! La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- ! Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- ! Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental
- ! Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica de deportes denominados de aventuras (incluyendo el senderismo, trekking y actividades similares), y el rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías descritas en esta póliza son válidas para eventos que se produzcan en España, Principado de Andorra, Europa o mundo, de acuerdo con lo que se especifique en las Condiciones Particulares.
- ✓ Las garantías de esta póliza serán de aplicación cuando el Asegurado se encuentre fuera del término municipal en el que resida.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- ✓ Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas que agraven el riesgo.
- ✓ Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- ✓ Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único.

En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro es la indicada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.